

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 1967

NUM. 8

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 5 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN CIRCULAR NUM. 2

El Ilmo. Sr. Coronel Jefe Accidental del Estado Mayor de la Séptima Región Militar participa a este Gobierno Civil determinados extremos y normas referentes a la incorporación de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1966, ello teniendo en cuenta su próxima incorporación a los Campamentos de Instrucción. Las citadas normas son las siguientes:

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las Empresas Civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorros de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. S. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comidas alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. S.

Las Cajas de recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente por parte de las Alcaldías, mozos y empresas civiles de transportes, de esta provincia.

León, 9 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

150

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO PANTANO DEL PORMA

*Expropiaciones en el pueblo  
de Armada*

*(Continuación)*

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los intere-

sados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, núm. 5, entre-suelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, núm. 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 20 de diciembre de 1966.—P., El Ingeniero Director, (ilegible). 5644





NUMERO	C U L T I V A D O R			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Prop.º	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito Municipal			
		<i>Propietario: Ernesto Valladares González</i>			Ar.	Reguero del Valle	18,70	X-1963
1	5.310	Ernesto Valladares González	Armada		>	Rinconcín	11,30	
2	5.286	Idem	Idem		>	Callejón	13,70	
3	4.770	Idem	Idem		>	Entre Ríos	11,00	
4	4.751	Idem	Idem		>	Vega de Abajo	6,80	
5	7.199-A	Idem	Idem		>	Vega de Abajo	4,00	
6	4.898	Idem	Idem		>	Vega de Abajo	4,10	
7	4.904	Idem	Idem		>	Las Cortinas	35,10	
8	5.202	Idem	Idem		>	Solapeña	8,30	
9	742-C	Idem	Idem		>	Jangales	11,40	
10	4.959	Idem	Idem		>	Los Senderos	14,10	
11	4.976	Idem	Idem		>	Los Carrones	6,20	
12	5.155	Idem	Idem		>	Los Contorcales	15,00	
13	5.140	Idem	Idem		>	El Barrialón	20,70	
14	5.058	Idem	Idem		>	Las Cortinas	4,60	
15	5.211	Idem	Idem		>			
		<i>Propietario: Catalina del Valle García</i>						
1	4.941	Natividad Sierra del Valle	Idem	Rentero	>	Las Eras	12,15	
2	7.154	Idem	Idem	Idem	>	Ribalta	15,60	
3	7.134-B	Idem	Idem	Idem	>	El Soto	3,40	
4	7.110	Idem	Idem	Idem	>	Robollán	20,40	
5	7.109	Idem	Idem	Idem	>	Robollán	2,20	
6	7.108	Idem	Idem	Idem	>	Robollán	4,60	
7	7.099	Idem	Idem	Idem	>	El Jardín	11,20	
8	7.106	Idem	Idem	Idem	>	Tresemolín	4,60	
9	4.876	Idem	Idem	Idem	>	Las Romeras	4,40	
10	4.908	Idem	Idem	Idem	>	Vega de Abajo	6,50	
11	5.093	Idem	Idem	Idem	>	Praderinas	6,00	
12	5.099	Idem	Idem	Idem	>	El Pando	44,00	
13	5.254	Idem	Idem	Idem	>	La Collada	8,60	
14	5.353	Idem	Idem	Idem	>	La Era	5,20	
15	5.298	Idem	Idem	Idem	>	La Gobia	22,00	
		<i>Propietario: Emiliano del Valle González</i>						
1	5.026	Emiliano del Valle González	Idem		>	Arianes	7,60	
2	5.004	Idem	Idem		>	Arianes	14,80	
3	4.992	Idem	Idem		>	Debasas	7,00	
4	4.993	Idem	Idem		>	Debasas	20,40	
5	4.969	Idem	Idem		>	Debasas	12,40	

6	7.167	Idem				Solapeña	Labor secano	7,40
7	7.164	Idem				Solapeña	Labor secano	26,80
8	7.109-A	Idem				Solapeña	Labor secano	6,20
9	5.082	Idem				Tras la Iglesia	Prado secano	21,00
10	5.201	Idem				Tras la Iglesia	Prado secano y pastizal	47,50
11	5.356	Idem				Prado del Hondo	Prado secano	14,90
12	5.361	Idem				Prado del Hondo	Prado secano	27,40 X-1963
13	5.315	Idem				La Tambo	Prado secano	11,60
14	5.294	Idem				La Cobia	Labor secano	14,60 X-1963
15	5.223	Idem				La Senora	Labor secano	3,50
16	4.734	Idem				Vega de Arriba	Prado regadío	7,00
17	5.110	Idem				El Pando	Pastizal	26,80
18	4.854	Idem				El Molino	Labor regadío	4,70
19	7.100	Idem				El Molino	Prado regadío	14,00
20	4.856	Idem				San Adrián	Prado regadío	9,50
21	4.857	Idem				San Adrián	Prado regadío	5,60
22	4.861	Idem				San Adrián	Labor regadío	7,60
23	4.819	Idem				Cerezales	Prado regadío	19,00
24	4.811	Idem				Comuña	Prado regadío	22,00
25	4.773-B	Idem				Vega de Arriba	Prado regadío	5,25
26	4.747	Idem				Entre Ríos	Prado regadío	8,00
27	4.731	Idem				Vega de Arriba	Labor regadío	5,00
28	5.961	Idem				Las Suertes	Labor regadío	15,00
29	1.023-C	Idem				El Pisón	Prado regadío	1,70
<i>Propietario: Herederos de Cabino Vega</i>								
1	5.054	Juan Peláez Domínguez	Rentero	Idem	Idem	Tras la Iglesia	Labor secano	11,00
2	4.716	Idem	Idem	Idem	Idem	Vega de Arriba	Labor regadío	5,40
3	4.728	Idem	Idem	Idem	Idem	Vega de Arriba	Labor regadío	2,00
4	5.278	Idem	Idem	Idem	Idem	Las Cortinas	Prado secano	8,20
5	7.122-B	Idem	Idem	Idem	Idem	El Soto	Labor regadío	5,80
6	4.832	Idem	Idem	Idem	Idem	Carrizalón	Prado regadío	14,00
<i>Propietario: Herederos de Rufina Vega</i>								
1	5.080	Heracio Tejerina Ibañe	Idem	Camposolillo	Idem	Sariella	Labor secano	16,90
2	7.120	Juan Peláez Domínguez	Idem	Armada	Idem	Robollán	Labor secano	18,20
3	5.385	Heracio Tejerina Ibañe	Idem	Camposolillo	Idem	Prado del Hondo	Prado secano	11,20
4	5.175	Juan Peláez Domínguez	Idem	Armada	Idem	Tras la Iglesia	Pastizal	16,80 X-1963
<i>Propietario: Abilio Vega González</i>								
1	4.849	Abilio Vega González	Idem	Camposolillo	Idem	Romera	Prado regadío	12,00
2	4.839	Abilio Vega González	Idem	Idem	Idem	El Puente	Prado regadío	14,00
3	4.708	Leónides García Fernández	Idem	Armada	Idem	Vega de Arriba	Labor regadío	13,00
4	4.833	Abilio Vega González	Idem	Camposolillo	Idem	Carrizal	Prado regadío	8,20
5	5.113	Graciano Argüello Argüello	Idem	Armada	Idem	Pradedorias	Prado secano	12,20
6	7.110	Abilio Vega González	Idem	Camposolillo	Idem	Rodallones	Pastizal	10,20

(Se continuará)

## ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1967, entre las fechas comprendidas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1967, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

### FUERA DE LA CAPITAL

	Pesetas
Trimestre .....	115,50
Semestre .....	209,00
Año .....	396,00

### EN LA CAPITAL

Trimestre .....	99,00
Semestre .....	176,00
Año .....	330,00

León, 20 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5695

## Jefatura Provincial de Carreteras-León

### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. José García Gómez.  
Importe de la fianza y clase: 21.176 pesetas en metálico, resguardo número 459 de entrada y 36.492 de Registro.  
Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de León.

Obras: Simple tratamiento superficial sobre macadam en la C.ª LE-311 de León a Collanzo, p. k. 31/36.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la ejecución de las obras reseñadas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Su-

cursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

León, 28 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 5808 Núm. 67.—181,50 ptas.

## Delegación de Industria de León

### Instalación Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-338

Peticionario: Construcciones e Ingeniería, S. A. - C/ Elfo, n.º 76, 5.º B, Madrid.

Finalidad: Suministrar energía a las obras del puente de Villamartín, en Villamartín.

Características: Línea eléctrica a 5.500 (10.000) V., de 495 m. de longitud, que arrancará en la línea a 5,5 KV. de Villadecanes a Villamartín, en el apoyo anterior a la caseta del pueblo de Villamartín y terminará en un centro de transformación de 100 KVA.

Presupuesto: 149.985 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5560 Núm. 78.—181,50 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-326

Peticionario: D. Crisanto Novoa Suárez - Ciñera.

Finalidad: Suministrar energía a la cantera sita en el término municipal de Ciñera.

Características: Línea eléctrica a 5 KV. (13,2 KV) de 150 m. de longitud, que arrancará de otra propiedad del peticionario y deriva a su vez de otra de León Industrial, S. A., hasta centro de transformación de 200 KVA. sito en la cantera.

Presupuesto: 122.879 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días con-

tados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 5559 Núm. 37.—165,00 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-371.

Peticionario: D. Antonio Montero Fernández - Ordoño II, 20 - León.

Finalidad: Electrificación de la finca «Vega de la Flecha», en el término de Garrafe de Torio.

Características: Línea eléctrica a 13,2 KV. y 366 m. de longitud, desde la línea de León Industrial en el Kilómetro 17, Hm. 4, de la carretera de León a Collanzo, hasta centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Presupuesto: 101.899,50 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5606 Núm. 77.—176,00 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de instalación de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. 13.945.

Peticionario: Fernando Mallo Mallo, Vegarizna.

Finalidad: Electrificación de Villar de Omaña.

Características: Línea a 6 KV. de 1.250 m. de longitud, desde Cirujales hasta el centro de transformación de 3 KVA. en Villar de Omaña y red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 196.382,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5608 Núm. 79.—159,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 y por las personas que enumera el artículo 684 de la Ley de Régimen Local.

Sena de Luna, 2 de enero de 1967.—  
El Alcalde, P. D. (ilegible).  
46 Núm. 61.—93,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de diciembre, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, y habiendo acordado también su aplicación y destino al superávit del mismo presupuesto, dado que con anterioridad se habían tramitado expedientes de suplementos de créditos a todas las partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto de gastos, haciendo uso del superávit del ejercicio anterior, disponible, el expediente de su razón, tramitado conforme ordena la Circular 66 del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, de fecha 14 de diciembre, y resolución de la Dirección General de Administración Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villares de Orbigo, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Aniceto Diez.  
77 Núm. 80.—165,00 ptas.

### Ayuntamiento de Matallana de Torío

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de 3 de enero actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1967, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cual-

quiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las Personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Dado en Matallana de Torío a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde, Eloy Rodríguez.  
107 Núm. 85.—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacción de arbitrios que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones:

1.<sup>a</sup> Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.<sup>a</sup> Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Santa Colomba de Somoza, 2 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
68 Núm. 70.—93,50 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de presupuesto para la incorporación y aplicación presupuestaria al presupuesto municipal ordinario de 1966 de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondiente al segundo semestre de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley 48 de 23 de julio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 2 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
69 Núm. 71.—82,50 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Santa Colomba de Somoza, 2 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
70 Núm. 72.—55,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santas Martas

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente, de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, y la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago de varias obligaciones dentro del mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo pue-

dan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Santas Martas, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).  
5836 Núm. 53.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

En sesión extraordinaria del día 30 de los corrientes ha sido aprobado por esta Corporación municipal lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—El Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1967.

2.<sup>o</sup>—La ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.<sup>o</sup>—Ordenanza fiscal del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Todo ello permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría, con el fin de ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rioseco de Tapia, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Iglesias.  
17 Núm. 60.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Borrenes

Tramitado expediente de modificación de créditos, con cargo a la participación en los impuestos indirectos del Estado, segundo semestre de 1966, queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Borrenes, 29 de diciembre de 1966.  
El Alcalde (ilegible).

18 Núm. 68.—66,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de San Martín de la Cueva

A virtud de lo determinado en los artículos 733, 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en comunicar a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y Contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, y D. Pedro Alonso Moyano, con residencia en León, domicilio de la recaudación.

Lo que se hace saber a todos los interesados conforme está dispuesto en el referido Estatuto recaudatorio.

San Martín de la Cueva, 3 de enero de 1967.—El Presidente de la Junta Vecinal, Dionisio Gordo. 114

*Junta Vecinal de  
Bembibre*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el ejercicio próximo de 1967, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, 28 de diciembre de 1966. El Presidente, Cesáreo Martínez.

43 Núm. 59.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Barrio de Nuestra Señora*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público por espacio de quince días para que puedan ser examinadas por los interesados y formular reclamaciones:

1.ª Ordenanza para aprovechamiento de pastos.

2.ª Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Barrio de Nuestra Señora, 30 de diciembre de 1966.—El Presidente, Pedro Robles.

54 Núm. 82.—82,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Castromudarra*

Aprobado el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, que durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse contra el mismo.

Castromudarra, 22 de diciembre de 1966.—El Presidente, Secundino del Río.

12 Núm. 54.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Vilela*

Confeccionados los padrones de los diversos impuestos y tasas que nutren el presupuesto de esta Junta Vecinal de los años 1965 y 1966, por los conceptos de desagüe de canalones, tránsito de animales por la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, carros de labranza y ocupación de vía pública, se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de la Junta para oír reclamaciones, quedando abierta la cobranza voluntaria transcurrido aquél, durante el plazo señalado en las disposiciones vigentes.

Vilela, 20 de octubre de 1966.—El Presidente (ilegible).

4407 Núm. 76.—104,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Sueros de Cepeda*

Aprobadas las Ordenanzas de pastos, sobre el producto bruto de empresas, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días, durante los cuales podrán establecerse y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sueros de Cepeda, 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, Gonzalo García.

5817 Núm. 74.—66,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se crean procedentes contra el mismo.

Sueros de Cepeda, 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, Gonzalo García.

5818 Núm. 75.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villacintor*

Formalizado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1967, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días para que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean por conveniente.

Villacintor, 30 de diciembre de 1966. El Presidente, Isacio Caballero.

74 Núm. 64.—71,50 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 165 de 1966, es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el llmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Hijos de Sixto González, S. A.», de esta ciudad, contra D. Mariano Zamora Calzada, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Palencia, sobre pago de 65.500 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mariano Zamora Calzado, vecino de Palencia y con su producto pago total al acreedor la Sociedad Anónima «Hijos de Sixto González, S. A.», de esta vecindad de la suma de principal reclamada importante sesenta y cinco mil quinientas pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Mariano Rajoy.

Y para que sirva de notificación al demandado por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

65 Núm. 44.—286,00 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

*Cooperativa del Campo del Bierzo*  
JUNTA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

El próximo día 17 de enero, martes, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 en segunda, en el edificio de la Casa Sindical de Ponferrada, (Salón de Actos, 2.ª planta), tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Cooperativa del Campo del Bierzo, conforme al siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2) Memoria anual.
- 3) Examen y aprobación de cuentas.
- 4) Creación de la Sección Industrial y aprobación de su Reglamento.
- 5) Bajas de asociados por incumplimiento de los deberes sociales.
- 6) Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los asociados la obligación de asistir a la Junta General que se convoca de acuerdo con el artículo 10 de nuestros Estatutos, advirtiéndoles que los no asistentes sin causa bien justificada serán dados de baja en la Cooperativa, según acuerdo tomado por la Junta General ordinaria en la reunión del día 18 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Hacemos resaltar la importancia de esta reunión en cuanto se refiere al punto 4) del orden del día.

Ponferrada, 31 de diciembre de 1966. El Presidente, José Rojo.

122 Núm. 87.—203,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967